



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXXI)/22
3 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGESIMO-PRIMER PERIODO DE SESIONES
Del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2001
Yokohama, Japón

DECISION 7(XXXI)

PLAN DE TRABAJO SOBRE LOS ECOSISTEMAS DE MANGLARES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo la importancia del papel que desempeñan los ecosistemas de manglares, inclusive en la economía de los países en desarrollo que cuentan con litorales marítimos,

Tomando nota de la significativa contribución de la OIMT en la ordenación sostenible de los ecosistemas de manglares, incluidas sus actividades en colaboración con la Sociedad Internacional de Ecosistemas de Manglares,

Reiterando los beneficios que obtienen los Miembros de la ordenación sostenible de los manglares, a escala individual, al contribuir al logro de los objetivos del CIMT de 1994,

Recordando la Decisión 9(XXIX), mediante la cual se solicitó al Director Ejecutivo, *inter alia*, la formulación de un plan de trabajo para ayudar a los miembros en la conservación, rehabilitación y utilización de los manglares,

Tomando nota del plan de trabajo preliminar presentado por el Director Ejecutivo en este período de sesiones,

Tomando nota además de las declaraciones de respaldo de los diferentes Miembros en relación con la iniciativa de la OIMT sobre manglares,

Reconociendo que el plan de trabajo preliminar constituye una referencia útil para los miembros que consideren proyectos de manglares,

Decide :

1. Solicitar al Director Ejecutivo que convoque un taller antes del trigésimo segundo período de sesiones, a fin de reunir a expertos en manglares de una gama de países y organizaciones pertinentes, teniendo como base los términos de referencia y las metas que se presentan a continuación:
 - Intercambiar experiencias en la conservación, rehabilitación y ordenación de manglares;
 - Identificar áreas donde otras organizaciones ya estén trabajando y áreas donde la OIMT podría contribuir teniendo en cuenta los recursos disponibles, sus ventajas comparativas y su relación con las metas de la Organización; y
 - Evaluar los vínculos de los productos de los ecosistemas de manglares con los objetivos de la Organización establecidos en el CIMT de 1994, Artículo 1, y el impacto en los mercados internacionales;

2. Alentar a los países miembros a participar en este taller para garantizar que se tenga en cuenta la capacidad institucional, las limitaciones, las metas y las ventajas comparativas de la OIMT; y mejorar sus conocimientos sobre la ordenación sostenible de los manglares;
3. Convocar a un grupo de expertos, formado por un total de diez miembros, de los cuales cuatro deberán ser de países productores, cuatro de países consumidores y dos representantes de otras dos organizaciones (ONGs, investigación, etc.), quienes serán seleccionados por el Director Ejecutivo y tendrán a cargo la modificación del plan preliminar sobre manglares de la OIMT, teniendo en cuenta todos los comentarios presentados por los Miembros durante este período de sesiones y el informe del taller mencionado anteriormente; y presentar el documento preliminar modificado al trigésimo segundo período de sesiones del Consejo para su examen;
4. Ayudar a los países miembros, según corresponda, en la ordenación sostenible de sus manglares, *inter alia*, mediante el desarrollo de políticas, programas y proyectos nacionales sobre manglares, cuando corresponda, que sean compatibles con sus estrategias forestales nacionales, a través de la presentación de propuestas dentro del proceso normal de presentación de propuestas de proyectos; y
5. Autorizar al Director Ejecutivo a procurar contribuciones voluntarias de los países miembros para el desarrollo de las actividades contempladas en los párrafos 1 y 3, por una suma de US\$174.270, y organizar la financiación de estos proyectos con recursos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali en caso de que no se reciban suficientes contribuciones de fondos con asignación específica.

ANEXO A

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL TALLER Y EL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MANGLARES

Descripción	Cantidad estimada
Taller	
Moderador	\$2.000
Viáticos y viajes para 20 participantes invitados*	\$70.000
Instalaciones, alquiler y servicios del país anfitrión	\$10.000
Interpretación	\$20.000
Impresión y traducción del informe final del taller	\$10.000
Gastos varios	\$10.000
Grupo de expertos	
Viáticos y viajes para 10 participantes **	\$35.000
<i>Subtotal</i>	<i>\$157.000</i>
Costos de apoyo al programa de la OIMT (11%)	\$17.270
Total	\$174.270
* Supone un taller de 3 días de duración	
** Supone un grupo de 3 días de duración	

ANEXO B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL TALLER

- (a) La Secretaría preparará un programa para el taller. El objetivo de este taller será:
- Intercambiar experiencias en la conservación, rehabilitación y ordenación de manglares;
 - Identificar áreas donde otras organizaciones ya estén trabajando y áreas donde la OIMT podría contribuir teniendo en cuenta los recursos disponibles, sus ventajas comparativas y su relación con las metas de la Organización; y
 - Evaluar los vínculos de los productos de los ecosistemas de manglares con los objetivos de la Organización establecidos en el CIMT de 1994, Artículo 1, y el impacto en los mercados internacionales;
- (b) La duración del taller será de tres días.
- (c) Los asistentes del taller incluirán:
- los países miembros;
 - los representantes pertinentes de las organizaciones internacionales;
 - los expertos pertinentes de manglares;
 - los representantes pertinentes de las organizaciones no gubernamentales; y
 - los representantes pertinentes de grupos del sector privado.
- (d) El taller producirá un documento en el que se evaluarán los esfuerzos actuales realizados en relación con los manglares y las partes interesadas comprometidas, las brechas y las oportunidades, así como las relaciones de los ecosistemas de manglares con los productos comercializados a nivel internacional.

* * *